

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:96862**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
EVALUACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA DEL
PROGRAMA BONO FAMILIA**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2020



INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	3
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	7
ANEXOS	9



INTRODUCCION

BASE LEGAL

La evaluación fue realizada tomando como base las normas ISSAI.GT Manual de Cumplimiento.

1. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 ARTÍCULO 2, “el Ministerio, es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial, exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiaridad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana.”

2. VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 ARTÍCULO 10. “El Viceministro Administrativo y Financiero es el responsable de velar por la adecuada utilización de los recursos financieros, presupuestarios, humanos y tecnológicos, cuidando que los mismos se realicen aplicando criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y libre acceso a la información,...”

3. DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 ARTÍCULO 22. “La Dirección de Informática del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de administrar los recursos tecnológicos a nivel institucional, garantizando la confiabilidad, transparencia, seguridad y sustentabilidad del software y hardware,...”

4. SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO

De conformidad con el Acuerdo Ministerial 07-2012 ARTÍCULO 41. “La Sub Dirección de Soporte Técnico es Responsable de Planificar, coordinar, administrar, apoyar, proporcionar y diseñar el inventario de hardware institucional, la configuración de equipo de computo, la instalación de puntos de conexión a la red ministerial, el plan de mantenimiento de los equipos de cómputo instalados,



soporte técnico tanto en hardware como software, el plan de capacitación continua con el hardware y software instalado, las formas de servicio al usuario en sistemas de información; con el objeto de lograr un funcionamiento eficiente y eficaz de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos establecidos,..."

5. VICEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 87-2012 ARTÍCULO 9. "El Viceministerio de Protección Social es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional,..."

6. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 87-2012 ARTÍCULO 16. " La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza, exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional,..."

7. DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 87-2012 ARTÍCULO 18. "Es la Dirección encargada de coordinar a los representantes departamentales del Ministerio, y organizar el trabajo institucional a nivel departamental, velando porque se cumpla con los planes, programas, objetivos y resultados institucionales en beneficio de la población que vive en pobreza extrema, pobreza, exclusión y vulnerabilidad y del desarrollo social nacional,..."

8. UNIDAD EJECUTORA DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016 ARTÍCULO 3 "La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca,..."

BASE LEGAL DE LA AUDITORIA

En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 87-2012 ARTÍCULO 28. "La Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social es la encargada de evaluar los



sistemas de control interno, proponiendo mejoras para evitar riesgos en la realización de las diferentes actividades del Ministerio,..."

De conformidad con el nombramiento No. DAI-N-016-2020, de fecha 8 de mayo de 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social, para dar cumplimiento al plan de Auditoría Interna para el año 2020, fui designado para realizar actividad administrativa y verificar la Plataforma Tecnológica(SOFTWARE), que se utiliza para la ejecución del Bono Familia, según oficio DS-0443-2020/RRS/mjrm de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por el Ministro de Desarrollo Social, Raúl Romero Segura.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERAL

Evaluar el adecuado registro y control de beneficiarios del Fondo Bono Familia en la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE), a cargo de la Dirección de Informática del Vice-Ministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social.

ESPECÍFICOS

- Verificar la base legal del funcionamiento y/o aplicación de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) que se utiliza para el registro de candidatos a beneficiarios del Fondo Bono Familia.
- Determinar si se desarrollaron y/o actualizaron los manuales para el control y el registro de los beneficiarios al aporte del Fondo Bono Familia.
- Establecer que las especificaciones técnicas necesarias para la implementación de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) hayan sido debidamente generadas y evaluadas por la Dirección de Informática.
- Definir si la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) cumple con la normativa aplicable interna y externa, en cuanto a enrolamiento, criterios de aceptación y exclusión establecidos.
- Analizar si la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) cuenta con los parámetros de seguridad requeridos, para asegurar la base de datos del padrón de beneficiarios y la información brindada por las demás instituciones que proporcionen información.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD



INFORMACIÓN REQUERIDA

Durante el proceso de la actividad administrativa, se emitieron los siguientes oficios con el objeto de obtener información:

OFICIO DAI-235-2020 12/05/2020 Pablo Cordón Director de Asistencia Social.

OFICIO DAI-236-2020 12/05/2020 Eddy Noé Guzmán Director de Informática.

OFICIO DAI-246-2020 27/05/2020 Eddy Noé Guzmán Director de Informática.

ALCANCE

La actividad administrativa de verificación de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE), para la ejecución del programa Bono Familia, se realizó en la Dirección de Informática, durante el período del 11 de mayo al 12 de junio de 2020, evaluando la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) y normativa aplicable.

Se revisó la siguiente información:

- Documentación de soporte presentada, para la creación y desarrollo de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) utilizada para el Fondo Bono Familia.
- Página web: www.bonofamilia.gob.gt
- Aplicación de evaluación de control y rendimiento de cada uno de los procesos en tiempo real.
- Instructivo para el personal del área de informática para la generación del Archivo de verificación de integridad.
- Acuerdo Ministerial DS-28-2020 Manual Fondo Bono Familia.
- Decreto número 13-2020 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Rescate Económico a las familias por los efectos causados por el COVID-19"
- Cuestionario de control interno.
- Convenio MIDES-Bancos.
- Carta de entendimiento MIDES-UNICEF-BANCO MUNDIAL.

Dentro del análisis de la Página WEB, utilizada en el programa Bono Familia, fueron habilitados los siguientes canales/medios de enrolamiento:

1. Página web: www.bonofamilia.gob.gt dentro de la misma se cuenta con las siguientes pestañas: ¿Inicio?, ¿Qué es BONO FAMILIA?, INSCRIBITE a BONO FAMILIA, Preguntas Frecuentes, ¿Cómo retirar el BONO FAMILIA?, ¿Cómo aprovechar tu dinero?

2. Mensajitos de texto: BONO AL 2020



3. Call Center: 1585

LIMITACIONES AL ALCANCE

De la auditoría realizada del 11 de mayo al 12 de junio de 2020:

- 1) Las Direcciones de Informática y Asistencia social solicitaron prórroga para la presentación de la información requerida.
- 2) No se recibió toda la documentación de soporte para la creación y desarrollo de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) que se utilizará para el Fondo Bono Familia.
- 3) El usuario de prueba, con rol de auditoría para la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) recibido de la Dirección de Informática, no cumple lo solicitado.
- 4) En el detalle presentado del soporte realizado, no se tuvo a la vista evidencia de reportes que contengan datos de la administración de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) en cuanto a Altas, Bajas y Cambios realizados.
- 5) No se tuvieron a la vista los borradores o convenios autorizados siguientes: Convenio suscrito entre MIDES – UNICEF, convenio suscrito entre MIDES y las empresas de Telefonía.
- 6) Respuestas proporcionadas por la Dirección de Informática, no cumplen con el total de requerimientos de los cuestionarios de control interno.
- 7) La Dirección de Asistencia Social, no ha contestado el cuestionario de control interno enviado por medio del oficio DAI-264-2020. Presentó sus argumentos en OFICIO MIDES-DAS-PECA-mh-01748-2020. La respuesta es: “A ese respecto y según lo establecido en numeral 13.2 Registro de Solicitantes, del Manual Fondo Bono Familia, se establece que la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo Financiero, es quien habilita la plataforma tecnológica para el registro de solicitantes.”
- 8) Entre la información presentada por la Dirección de Informática, no hay documentación que demuestre la comunicación entre Dirección de Informática y Dirección de Asistencia Social. Derivado que la Dirección de Asistencia Social es la que administra o utiliza la Plataforma Tecnológica. (SOFTWARE)
- 9) El manual de procedimientos para la transición parcial o total de las bases de



datos de la Plataforma Tecnológica del Programa Bono Familia, en la fecha de la realización de la auditoría, no fue proporcionado por la Dirección de Informática.

10) No fue posible determinar si la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) cuenta con los parámetros de seguridad requeridos, debido a que en el tiempo de la auditoría, el desarrollo y administración de la misma, está bajo el control y responsabilidad de UNICEF-BANCO MUNDIAL.

INFORMACIÓN EXAMINADA

Los puntos a observancia de la auditoría realizada del 11 de mayo al 12 de junio son los siguientes:

a. Oficio No. DS-0321-2020/RRS/lch/js, UNICEF: GUA-077/2020/CC/ac-ym, BANCO MUNDIAL: CM/076/20. “la contratación de las asistencias técnicas especializadas” para desarrollar la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) utilizada para el Bono Familia, es la respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Desarrollo Social, según cartas de entendimiento.

b. En la información recibida, no se evidencia capacitaciones o certificaciones impartidas por parte de UNICEF-BANCO MUNDIAL, al personal de MIDES designado para administrar la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE).

c. De acuerdo a la respuesta brindada por parte del Director de Informática en cuanto, quién es el responsable directo de la administración, acceso y custodia de llaves o claves de acceso de los servicios en la nube, respondió que es: Ministerio de Desarrollo Social y Unicef.

d. El Manual de Usuario de la Plataforma Tecnológica (SOFTWARE) presentado por la Dirección de Informática, carece de las formalidades internas en el proceso de elaboración, aprobación y autorización por la autoridad superior.

e. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

De conformidad con el ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 57-2020 ARTÍCULO 9. “Registro y control de beneficiarios. La Dirección de Asistencia Social adscrita al Viceministerio de Protección Social, en coordinación con las demás dependencias internas del MIDES relacionadas al Bono Familia, procederá a la validación de datos de conformación del padrón de beneficiarios y verificación de las condiciones de exclusión, a través de la plataforma tecnológica (SOFTWARE) que se implemente para determinar la elegibilidad y exclusión de los beneficiarios.



Una vez validado el padrón de beneficiarios, se hará una depuración del padrón de aquellas personas que no puedan acceder al beneficio por defunción u otras causas, siempre que la condición socioeconómica de la persona o familia no requiera ser incluida en el Bono Familia.

Para el efectivo cumplimiento del presente artículo, las instituciones obligadas por la Ley y el presente Reglamento deberán prestar su colaboración en el marco de sus competencias.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

“En atención al Acuerdo Número A-075-2017, en el cual la Contraloría General de Cuentas aprueba las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala –ISSAI.GT-, específicamente la norma –ISSAI.GT- 4000- “Norma para las auditorías de cumplimiento”, en cuanto a las “Exigencias Relativas a La Elaboración de Informes” numeral 180, El auditor modificará su dictamen en los casos siguientes:.....literal b) Limitación del alcance. La presente comisión de auditoría se abstiene de poder presentar resultados concluyentes, derivado de las limitaciones encontradas en el período de la auditoría en la Dirección de Informática mayormente y en la Dirección de Asistencia Social, las cuales han imposibilitado la obtención apropiada de evidencia suficiente y competente de auditoría, para evaluar como corresponde la Plataforma Tecnológica que en su momento se desarrolló para la ejecución del Fondo Bono Familia.

Por lo que para el presente informe, no se cuenta con conclusiones y/o recomendaciones, a las cuales dar cumplimiento y/o seguimiento, por el riesgo de que las mismas no sean idóneas y apegadas a la materia controlada, siendo esta el desarrollo y control informático de la Plataforma Tecnológica de manera oportuna.

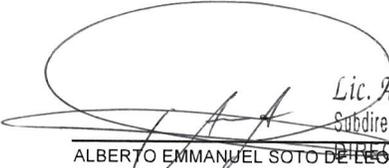


DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD
AUDITADA

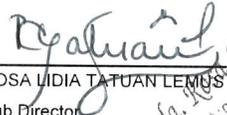
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
	Eddy Noé Guzman Orozco	Director de Informática	17/01/2020	a la fecha



BYRON ADOLFO ARANA ROCA
Auditor

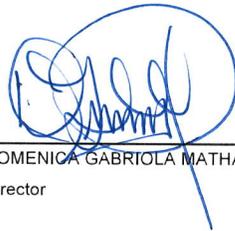


Lic. Alberto Emmanuel Soto de León
Subdirector de Auditorías Financieras y Sistemas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEÓN
Supervisor



ROSA LIDIA TATUÁN LEMUS
Sub Directora

Licda. Rosa Lidia Tatuán Lemus
Subdirectora de Auditorías Especiales
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Lic. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes
Directora
Dirección de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social
DOMENICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES
Directora



ANEXOS

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA

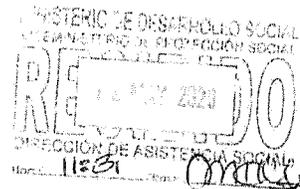

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA
ADMINISTRATIVA / DAI-N-016-2020**

CUA-96862-1-2020

Guatemala, 08 de mayo de 2020

Auditor(es) Interno(s)

Lic. (da.) Byron Adolfo Arana Roca (Auditor(a))
 Lic. (da.) Alberto Emmanuel Soto de León (Supervisor(a))
 Ministerio de Desarrollo Social
 Presente



Estimado Lic. Arana.

Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice actividad administrativa y verifique la Plataforma Tecnológica, que se utiliza para la ejecución del Bono Familia, según oficio DS-0443-2020/RRS/mjrm de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por el Ministro de Desarrollo Social, Raúl Romero Segura.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, para asegurar el debido cumplimiento de lo estipulado en la norma, creación, reglamentos y disposiciones administrativas dentro de las que se enmarca el programa social referido, aplicado a la Plataforma Tecnológica según las especificaciones solicitadas por los responsables de su operatividad, registro y control. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 11 al 29 de mayo, la duración es de quince (15) días hábiles.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberán realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias.

Así mismo trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

Lic. Carlos Augusto Rodríguez Ruano
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
 Teléfono: (502) 2300-5400

www.mides.gob.gt

Síguenos en: como Mides GT



OFICIO No. DS-0443-2020/RRS/mjrm



GOBIERNO DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
SOCIAL

OPERADO SISTEMA

No.: 000164

Guatemala, 05 de mayo de 2020
Oficio No. DS-0443-2020/RRS/mjrm

Licenciado
Carlos Augusto Rodríguez Ruano
Director de Auditoría Interna
Ministerio de Desarrollo Social

Licenciado Rodríguez:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con base al Decreto Legislativo No. 13-2020 "Ley de rescate económico a las familias por los efectos causados por el Covid-19, que establece el "Fondo Bono Familia", publicado el 08 de abril del presente año, con el propósito de establecer los mecanismos para compensar y mitigar la crisis económica ante la presencia de la pandemia del Covid-19 dentro de territorio nacional.

Tenemos claridad que la creación de este programa ha requerido un esfuerzo significativo de país con el afán de apoyar a los que han sido mayormente vulnerados. De esta cuenta, esta nueva asignación presupuestaria al Ministerio de Desarrollo Social conlleva una gran responsabilidad en su ejecución para lograr los fines planteados.

En ese sentido, extendiendo la presente solicitud a efecto que la plataforma tecnológica, para asegurar el registro y control de beneficiarios del Fondo Bono Familia, pueda ser sujeta de *Auditoría Interna* con el fin de tener mecanismos permanentes en la ejecución del Programa Bono Familia conforme a lo estipulado en la norma de creación, reglamentos y disposiciones administrativas dentro de las que se enmarca el programa social referido.

Esta solicitud responde al compromiso Institucional por la transparencia que como entidad hemos adquirido con la ciudadanía desde el inicio de nuestra gestión. Como entidad, es importante que ese compromiso se vea fortalecido con la ejecución de este nuevo programa de inmediata ejecución para tener una respuesta institucional efectiva asegurando mecanismos eficientes y transparentes en su implementación.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para extender mis muestras de la más alta consideración y estima.

Atentamente,


Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
06 MAY 2020
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
HORA: _____ FIRMA: _____

C.C. Viceministerio Administrativo y Financiero
Viceministerio de Protección Social
Dirección de Informática
Archivo

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale
teléfono: (502) 2300-5400

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

